

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 01 de Febrero de 2019.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 324.-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2019, presentada por la "Junta de Vecinos N°8 Sector Charrúa".

b.- El oficio Ordinario N°111 de fecha 25 de Enero de 2019, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con la "Junta de Vecinos N°8 Sector Charrúa" el día 01 de Febrero de 2019.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la "Junta de vecinos N°8 Sector Charrúa", Subvención Municipal Extraordinaria de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para la contratación de un número artístico para la actividad "Verano Charrúa 2019".

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la "Junta de Vecinos N°8 Sector Charrúa", de fecha 01 de Febrero de 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


Erika Pinto Alarcón
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


POR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

EPA/IAS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

**CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION
MUNICIPAL**

En Cabrero, a 01 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada “**Junta de Vecinos N°8 Sector Charrúa**”, R.U.T.N° 72.375.700-2 representado por su Presidenta, la **Sra. Olga Flores Aguilera**, R.U.T N° 6.765.174-k, domiciliado en San Martin S/N sector Charrúa, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 24 de enero 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ **500.000.- (Quinientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial “**Junta de Vecinos N°8 Sector Charrúa**”, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la contratación de un número Artístico, para la actividad “**Verano Charrúa 2019**”.

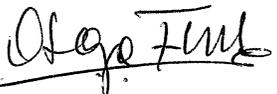
TERCERO : La **Sra. Olga Flores Aguilera**, la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y D.A.E. N° 1506 de fecha 31 de mayo de 2018, que aprueba modificaciones que regula el otorgamiento de Subvención Municipal.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


OLGA FLORES AGUILERA
PRESIDENTA

Junta de Vecinos N° 08
Rut.: 72.375.700-2
Charrúa


ALCALDE
***MARIO GIERKE QUEVEDO**
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE